



ÍNDICE

1. Cómo ahorrar si eres autónomo
2. Qué son los gastos hormiga y cómo ayudan a ahorrar
3. Herramientas de ahorro para los autónomos
4. Productos de ahorro y fondos de inversiones para autónomos
5. Ahorro gracias a la Seguridad Social
6. Ahorro en contabilidad y facturación
7. Otras dudas frecuentes sobre el ahorro del trabajador autónomo

1. CÓMO AHORRAR SI ERES AUTÓNOMO

Reducir gastos. Este es el objetivo de cualquier empresa, pero es todavía más importante cuando eres autónomo. Nuestros ingresos oscilan mes a mes, pero tenemos unos gastos que cubrir y tratar de ahorrar en ocasiones es misión casi imposible. Por suerte, tenemos una serie de trucos para ahorrar si eres autónomo que te ayudarán a **minimizar los gastos** y aumentar el colchón de cara a los imprevistos que puedan surgir en el futuro.

El primer paso para ahorrar es saber en **qué gastamos... y qué ingresos tenemos**. Nunca está de más pasar un día con un Excel -o papel y boli, si eres de los clásicos- anotando todos los gastos del negocio y los ingresos que obtenemos. Clientes, beneficios que genera, proyecciones a tres, seis, doce meses... Esto nos ayudará a identificar desde los gastos fijos (impuestos, cotizaciones) hasta los gastos hormiga. Si sabemos en qué gastamos, nos será más fácil saber dónde ahorrar.

1. Ahorrar en el espacio de trabajo

Uno de los espacios donde más se puede ahorrar es la oficina. ¿De verdad la necesitas? No solo se paga el alquiler del local, también hay unos gastos asociados -luz, agua, teléfono, limpieza- que suponen un importante gasto a fin de mes. Por eso, cada vez son más los autónomos que deciden cambiar la oficina por el trabajo desde casa. Si esta opción no te convence, siempre puedes acudir a un espacio de coworking.

2. Gastos que puedes desgravarte

Si trabajas desde casa, presta atención a los gastos que puedes desgravar. La luz, el teléfono o internet pueden ser una importante fuente de ahorro.

3. Optimizar el gasto en teléfono y electricidad

¿Necesitas una línea fija en la oficina? La mayoría de autónomos son capaces de sobrevivir con su teléfono móvil, y ese es un gasto que podemos reducir. Lo mismo pasa con el internet. Por muy bien que suenen 500 megas de fibra óptica, muchas veces resulta suficiente una conexión menos potente pero más económica. Situación idéntica a la de la factura de la luz. Reducir ligeramente la potencia puede suponer un importante ahorro.

4. Gastos en herramientas que valen la pena

Otro de los trucos de los autónomos para ahorrar es que tampoco podemos perder de vista los programas informáticos. Seguro que más de una vez has oído hablar del software libre, programas gratis que ofrecen las mismas funciones que las alternativas de pago más populares.

5. Gastos que pagas al no contar con prestaciones de los autónomos

Reducir los gastos hormiga es otra forma de ahorrar, lo mismo que acudir a las ayudas para autónomos. Las bonificaciones de las cuotas o de tasas, ayudas directas y otro tipo de prestaciones contribuyen considerablemente a reducir los gastos que soporta el colectivo. No hay que perderlas de vista.

6. Comisiones de productos financieros

Por último, para ahorrar este año si eres autónomo, debes que fijarte en los gastos bancarios y de financiación. Seguro que tu banco tiene una cuenta especial para autónomos, que entre otras cosas elimina las comisiones cada vez que haces una transferencia para el pago a proveedores o trabajadores. Tratar de reducir esas comisiones puede ser una excelente fuente de ahorro.

2. QUÉ SON LOS GASTOS HORMIGA Y CÓMO AYUDAN A AHORRAR

Cuando hablamos del ahorro para autónomos, pensamos directamente en los gastos que se pueden deducir, en suprimir líneas de teléfono o en reducir el consumo eléctrico del negocio. No obstante, todos los gastos cuentan en el ahorro, y los gastos hormiga no son ninguna excepción. Sobre el papel, son gastos tan pequeños que no acostumbramos a prestarles atención, pero si lo hacemos veremos que a fin de mes o al cabo de un año representan un importante gasto que podríamos evitar.

Definición de gastos hormiga y cómo afectan a los autónomos

Los gastos hormiga son esos pequeños **gastos diarios en los que no reparamos**, una inversión que nos podemos ahorrar y que supone un gasto considerable cuando los sumamos.

Cuando se habla de gastos hormiga, el café es el ejemplo más recurrente. ¿Cuántos cafés al día pagas?. Lo que un día parece poco, a la semana es mucho. Pero, no es el único ejemplo de gasto hormiga para los autónomos.

1. Gastos de transporte

Ir a trabajar cada día en taxi o en un VTC no es la mejor forma de ahorrar. Tampoco ir en coche: hay que pagar gasolina, en ocasiones el parking o la zona azul... El **transporte público es la mejor alternativa**, especialmente si cuentas con un bono mensual -evita los billetes sencillos-. Ir en bici o andando te ayuda a ahorrar más.

2. Control de comisiones

Algunos proveedores de servicios, como los bancos, aplican comisiones. A fin de mes, el gasto en comisiones es considerable así que negocia con el proveedor esa comisión o busca alternativas donde no se apliquen.

3. Agua, snacks, refrescos y menús

Aunque puedes deducirte las dietas de los autónomos esto a la larga puede suponer un gasto que no siempre se controla.

4. Material de oficina

Muchas veces los folios o el tóner para la impresora son gastos imprescindibles. Pero reducir la cantidad de documentos que se imprime o reciclar las hojas impresas únicamente por un lado son decisiones que nos ayudarán a reducir todavía más uno de los gastos más comunes de los autónomos.

5. Servicios web

Hay servicios web que nunca usamos y que están acompañados de una pequeña cuota o comisión, o que se pueden **sustituir por alternativas gratuitas**. ¿Vale la pena pagar por un programa pudiendo recurrir al software libre o por un hosting que no utilizamos? Aunque sea poco, es un dinero que estamos desperdiciando.

La mejor forma de acabar con todos estos gastos hormiga es cortar por lo sano con ellos. Para **identificarlos, durante una semana puedes hacer una lista** con los diferentes gastos y a partir de ahí decidir cuáles son prescindibles, cuáles no y si estos tienen alternativas para reducirlos. Son el gran enemigo de los ahorradores, y poco a poco irás notando cómo se reducen los gastos.

3. HERRAMIENTAS DE AHORRO PARA LOS AUTÓNOMOS

Ahorro y autónomos. Son dos palabras que sobre el papel tienen una difícil convivencia, pero que a la hora de la verdad pueden ir acompañadas. Cada trabajador por cuenta propia tiene sus propias estrategias de ahorro, desde la supresión de los gastos hormiga a una gestión eficiente de recursos o la creación de fondos de ahorro. Vamos a conocer un poco mejor las **herramientas de ahorro** para los autónomos que a menudo tienen dificultades para conseguirlo.

1. Aplicaciones de control de gastos

En un mundo donde tenemos una aplicación para cualquier cosa que nos propongamos, no podemos pasar por alto las **apps para autónomos de ahorro o control de gastos** que podemos descargar en nuestro móvil o tablet.

2. Software para mejorar la gestión de los presupuestos

Sirven para diseñar presupuestos, incluyendo ingresos y gastos, facilitando el seguimiento de cada proyecto. Con ellos se evitan las fugas de capital fruto de un mal presupuesto, **optimizando los recursos y ahorrando dinero**.

3. Finanzas personales vs finanzas profesionales

Ser capaz de separar la economía personal de la profesional no solo es una buena forma de ahorro, también nos ayuda a protegernos en época de vacas flacas. Por eso, muchos expertos recomiendan a los autónomos tener dos cuentas bancarias, una personal y otra profesional.

Del mismo modo que tenemos cuentas bancarias, también es interesante tener una tarjeta bancaria profesional que facilita el seguimiento de los gastos relacionados con la actividad profesional. Y no solo puedes controlarlos, también será más fácil justificarlos a la hora de deducirlos en el momento de hacer la declaración de la renta o de pagar el IVA trimestral.

4. Productos de ahorro y fondos de inversiones para autónomos

No hay que pensar únicamente en el ahorro a corto plazo, hay que mirar hacia el futuro. Para ello, están las herramientas de ahorro como los planes de ahorro y fondos de inversiones para autónomos. Descartado un mercado inmobiliario muy volátil y que no acaba de arrancar, el mercado de **renta fija ofrece un ahorro seguro para autónomos**. Consiste en la compra de bonos, obligaciones, pagarés, letras u otros productos de gobiernos, administraciones o empresas. Eso sí, su gran seguridad es inversamente proporcional a su baja rentabilidad, y puede no superar la inflación.

En un siguiente nivel están los **fondos de inversión**. El riesgo es mayor que el de los productos de renta fija, pero también lo será la rentabilidad obtenida. Se trata de un producto que no tributa hasta el momento en que el partícipe reembolsa sus participaciones y lo abandona.

4. AHORRO CUIDANDO LA FISCALIDAD

QUÉ GASTOS PUEDO DEDUCIRME COMO AUTÓNOMO

Actualmente la deducción de los gastos es muy importante porque de ello dependerá lo que se pague a la hacienda en concepto de IRPF.

► Requisitos para poder deducir un gasto

En primer lugar, los autónomos deben cumplir una serie de requisitos para poder deducir gastos. Estos requisitos los establece Hacienda y son los siguientes:

- Los gastos deben estar relacionados con la actividad económica que se desarrolla.
- Los gastos se deben justificar mediante facturas, en algunos casos, a través de tickets de compra.
- Se deben registrar en el libro de gastos e inversiones.

► **Listado de gastos deducibles para los autónomos**

Teniendo esto en cuenta, Hacienda dictamina que los gastos que un autónomo puede deducirse fiscalmente son:

- **Gastos de explotación:** cualquier material comprado que se necesite para el desarrollo de la actividad empresarial.
- **Seguridad social:** cuando la cotización de un trabajador depende del autónomo, éste podrá deducirse el 50% en caso de baja por contingencias comunes.
- **Sueldos y salarios:** el pago que el autónomo haga a los trabajadores en concepto de dietas, pagas extraordinarias, premios, viajes de trabajo, formación, seguros de accidentes, etc. son deducibles.
- **Arrendamiento y reparación:** las cuotas de alquiler de un local o terreno serán deducibles, así como el mantenimiento de las instalaciones, siempre que no conlleven una mejora o ampliación.
- **Servicios exteriores:** los honorarios para pagar servicios adyacentes a la empresa como un abogado, un notario, comisiones de comerciales, además de gastos propios de una oficina como la luz o el agua, son deducibles.
- **Tributos:** el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se podrá deducir de las compras de productos o servicios que realice el autónomo y se justifiquen con la actividad empresarial, como la gasolina, comidas en restaurantes, etc. Siempre y cuando se presente trimestralmente las facturas desglosadas.
- **Transporte:** el vehículo que utilice el autónomo si está destinado a la actividad empresarial podrán deducirse todos sus gastos.
- **Vivienda:** para los autónomos que trabajen desde casa, demostrando el domicilio como sede del negocio, podrán deducirse gastos como el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el seguro del hogar, los gastos de comunidad, etc.
- **Otros gastos de personal como los seguros,** la formación, las contribuciones de los planes de pensiones...
- **Servicios profesionales independientes:** honorarios de los abogados, de los notarios, auditores, comerciales...
- **IVA soportado:** deducible únicamente cuando no sea desgravable a través de la declaración de IVA.
- **Otros servicios exteriores** como los servicios bancarios, servicios de publicidad...
- **Gastos financieros:** intereses de préstamos, intereses de créditos...
- **Amortización.**

- **Suministros domésticos:** el trabajador autónomo que notifique a Hacienda que trabaja en casa, en su declaración censal puede beneficiarse de un 30% de deducible de los suministros de agua, luz y otros gastos derivados de su actividad.
- **Gastos por dietas de manutención:** en caso de no pernoctar se pueden deducir 26,676 euros diarios en España y en caso de pernoctar 53,34 euros siempre que sean debidos al desarrollo de la actividad económica en espacios de hostelería o restauración que se paguen por medios electrónicos y se presente la factura.

► **¿Cuáles son los gastos deducibles sin factura?**

Para la reducción del IRPF existen una serie de gastos que no necesitan tener una factura como tal, estos son: la cuota de autónomos, las pólizas de seguros, los salarios y seguros sociales, los gastos bancarios y de contratos mercantiles y los impuestos y tasas municipales.

► **¿Cuáles son los gastos fiscalmente no deducibles?**

Entre estos se contemplan: las multas o sanciones, las pérdidas del juego, los donativos, los gastos realizados con personas o entidades en paraísos fiscales y el IVA soportado que resulte deducible de la declaración del IVA.

CONSEJOS SOBRE LOS GASTOS DEDUCIBLES Y SU FISCALIDAD

Los trabajadores autónomos deben hacer frente a muchos gastos. Para empezar, cada mes deben pagar una cuota de cotización a la Seguridad Social. Pero además, los trabajadores por cuenta propia hacen muchas comidas de negocios, se desplazan para visitar a clientes, si contratan a alguien también deben pagar su cotización, etc. Por tanto, resulta muy útil conocer cuáles son las bonificaciones y los gastos fiscalmente deducibles a los que los autónomos pueden acogerse.

En este sentido, se trata de una **agrupación de gastos** que Hacienda permite deducir de tus ventas e ingresos, es decir, que un gasto deducible implica un gasto que Hacienda tiene regulado y reconocido en su normativa. Puntos que no se te deben olvidar para que un gasto sea deducible:

- Siempre que realices una compra o un gasto deberás guardar las facturas justificativas del mismo.
- Deberás revisar cada año la posibilidad de realizar una amortización acelerada.
- Ten en cuenta los gastos en nuevas tecnologías (teléfonos móviles, Internet...) y en combustible. Puede que puedas deducirte el IVA a la hora de hacer las declaraciones fiscales.
- Si asistes a alguna formación o curso, ten en cuenta que el gasto que te suponga puedes deducértelo en tu declaración.

IRPF AUTÓNOMOS

El **impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)**, es un impuesto que grava la renta de las personas físicas. Se trata de un impuesto progresivo, es decir, a mayor renta, más cantidad deberás pagar al estado en concepto de IRPF. El trabajo de los profesionales que realizan los autónomos también está sujeto a este impuesto.

► **Novedades sobre el IRPF de los autónomos en 2021**

El porcentaje en **términos de IRPF que los autónomos deben aplicar en 2021** en general es del 15%. En caso de ser un nuevo autónomo con alta en el IAE el tipo de retención reducido en 2021 es del 7% durante dos años y después se pasa a una retención del 15%, es decir la retención del tipo general.

En cualquier caso, el **tramo de IRPF en 2021 y cualquier otro año depende del salario, el tipo de contrato o la situación personal.**

► **Las retenciones de los autónomos en 2020**

Como autónomo debes saber **cómo funcionan las retenciones cada año**, en el año 2020 el porcentaje de IRPF siempre que tu renta sea superior a los 15.000€ es del 15%, esta cantidad se paga en base a lo facturado en un trimestre. Por otro lado, si eres un nuevo autónomo y durante los dos siguientes ejercicios puedes aplicar un retención reducida del 7%.

► **Las retenciones de los autónomos en 2019**

Ten claro qué es el IRPF, cómo grava la renta o los ingresos que tengas como autónomo y qué legislación tienes que tener clara para realizar tu actividad.

El porcentaje en concepto de IRPF que los autónomos deben **aplicar en 2019 es del 15%**. Sin embargo, los autónomos que lleven menos de tres años dados de alta en el reta podrán aplicar en sus facturas un **IRPF reducido del 7%**.

► **Aplicar el IRPF en las facturas**

Conoce la cuota o porcentaje que cómo autónomo deberás aplicar en tus facturas y declaraciones deberás aplicar y cómo pagar a la Agencia Tributaria.

Aunque es mejor que revises todas tus facturas para evitar errores, es posible que en ocasiones tengas alguna factura con error en la aplicación del IRPF. Si tienes que enmendar tu autoliquidación de IRPF deberás hacerlo antes de presentar la Declaración Anual. Aquí te contamos qué hacer en caso de que el IRPF en las facturas sea erróneo.

► **Regímenes de estimación de IRPF**

Por régimen de estimación se entiende el método de determinación del rendimiento de las actividades económicas que realizas como autónomo. Existen varios regímenes de estimación, y según la actividad desarrollada tributarás en un régimen u otro.

GASTOS DEDUCIBLES PARA AUTÓNOMOS

Cómo autónomo saber qué **gastos te puedes desgravar a la hora de hacer la declaración** del resultado de tus actividades económicas puede suponer tener que pagar o no a Hacienda.

► **¿Qué declaraciones de IRPF está obligado a hacer un autónomo?**

Casi todos los autónomos están obligados a realizar de forma anual la declaración de la renta. Pero no es la única obligación fiscal que tienen los profesionales por cuenta propia.

Otros artículos sobre IRPF que te pueden ser de interés son:

- Modelo 130 de IRPF para autónomos
- Modelo 131 de IRPF para autónomos
- Libro registro contable de IRPF para autónomos

► **Cuánto paga de IRPF un autónomo**

El Impuesto sobre la Renta de las personas físicas es **progresivo**. Esto quiere decir que no es igual para todos, y que, cuánto más ganes, más se debe pagar.

► **Retenciones de IRPF para autónomos en 2021**

Si quieres saber cuánto paga de IRPF un autónomo en 2021, has de saber que según la ley los autónomos deben aplicar las retenciones del IRPF de dos maneras: una mediante sus facturas y los pagos trimestrales a Hacienda. Hablamos de un **tipo de retención del 15% y del 7%** en los casos de autónomos y nuevos autónomos respectivamente.

► **Tramos IRPF autónomos en 2021**

Las tablas del IRPF se pondrán en práctica en el ejercicio de 2022 y marcan las pautas sobre las que tiene que tributar el contribuyente español que se cataloga como autónomo. Para la liquidación del ejercicio de 2020, los tipos de impositivos se mantienen como hasta ahora.

Existen novedades y cambios en el IRPF en 2021, existe un aumento de dos puntos en las rentas de 300.000€ en comparación con el año anterior, mientras que el resto de tramos de IRPF de los autónomos se mantienen

iguales que en los años anteriores. A continuación te desvelamos con detalle cada uno de los 6 tramos que se centra entre una retención del 19% al 47%.

- 19% de IRPF => para bases imponibles entre 0€ y 12.450€
- 24% de IRPF => para bases imponibles entre 12.450€ y 20.200€
- 30% de IRPF => para bases imponibles entre 20.200€ y 35.200€
- 37% de IRPF => para bases imponibles entre 35.200€ y 60.000€
- 45% de IRPF => para bases imponibles de 60.000€ o superiores
- 47% de IRPF => a partir de 300.000€

► Retenciones de IRPF para autónomos en 2020

Se mantiene el IRPF de los autónomos del tipo general con un 15% y del tipo reducido del 7% durante al menos los dos primeros años de actividad en caso de nuevos autónomos.

► Tramos IRPF autónomos en 2020

Revisa el tipo de impositivo que te corresponde a continuación:

- 19% de IRPF => para bases imponibles entre 0€ y 12.450€
- 24% de IRPF => para bases imponibles entre 12.450€ y 20.200€
- 30% de IRPF => para bases imponibles entre 20.200€ y 35.200€
- 37% de IRPF => para bases imponibles entre 35.200€ y 60.000€
- 45% de IRPF => para bases imponibles de 60.000€ o superiores

► Retenciones de IRPF para autónomos en 2019

Actualmente la retención en IRPF por rendimientos de actividades profesionales y el ingreso a cuenta por rentas del trabajo es del 15%. Es decir, trimestralmente, de todo lo facturado por el trabajo que hayas realizado, deberás pagar el 15% de lo declarado a Hacienda y también será el porcentaje de IRPF que deberás aplicar en tus facturas.

Aunque este porcentaje del 15% en un principio sólo se aplicaba a profesionales autónomos con ingresos bajos (menos de 15.000 euros anuales), lo cierto es que con la Reforma Fiscal de 2014, esta medida se extendió a todos los trabajadores profesionales autónomos, independientemente de los ingresos que declaren.

En el caso de los autónomos profesionales o que venden a un cliente final, la cantidad que se paga de IRPF es diferente. Los autónomos cuyo epígrafe en el IAE consta como actividad empresarial, deberán pagar un 20% de sus beneficios en concepto de IRPF. Sin embargo, no podrán aplicar las retenciones en las facturas de autónomo que realizan a sus clientes. Estos autónomos deberán hacer frente a este impuesto en cada declaración

trimestral. Para ello, se restarán los gastos que se puedan deducir a los ingresos obtenidos y, a este beneficio se le aplicará el 20%.

► **Novedades importantes en el IRPF**

- A partir de ahora, deberás presentar tus declaraciones trimestrales por Internet, mediante el llamado PIN 24 horas.
- Si eres autónomo con una renta de hasta 15.000 euros, tributarás un 15% de IRPF en lugar del 21%.
- Es posible elegir cada mes la cantidad por la que cotizas a la Seguridad Social.
- Si te has dado de alta como autónomo por primera vez y no has realizado ninguna actividad profesional el año anterior, aplicas el 7% durante los tres primeros años.

► **Retenciones de IRPF para nuevos autónomos**

Sin embargo, para los nuevos autónomos y como medida de estímulo, la Agencia Tributaria permite que se aplique el 7% en concepto de IRPF durante los primeros tres años. Para poder disfrutar de esta rebaja será necesario no haber desempeñado ninguna actividad profesional anteriormente. Superado ese periodo, deberán aplicar el mismo porcentaje de IRPF en sus facturas que el resto del autónomos: 15%

Esta reducción del porcentaje a declarar trimestralmente como IRPF se une a otras medidas, como por ejemplo, la cuota de autónomos de 60 euros o tarifa plana de la que se pueden beneficiar los nuevos autónomos.

► **Tramos IRPF año 2019**

La Agencia Tributaria establece una serie de tramos con diferentes porcentajes a aplicar sobre la base liquidable general. Estos porcentajes son los que se aplican en la declaración anual de la renta. Este impuesto es progresivo, por lo que lo que se deberá pagar más cuanto mayores sean los ingresos. Aquí podrás ver los tramos de IRPF generales para el año 2019, aunque pueden variar en función de las características personales y familiares de cada persona:

- 19% de IRPF => para bases imponibles entre 0€ y 12450€
- 24% de IRPF => para bases imponibles entre 12450€ y 20200€
- 30% de IRPF => para bases imponibles entre 20200€ y 35200€
- 37% de IRPF => para bases imponibles entre 35200€ y 60000€
- 45% de IRPF => para bases imponibles de 60.000€ o superiores

► **Cómo se liquida el IRPF**

Para liquidar el IRPF trimestralmente deberás presentar el modelo 130 o el modelo 131 en función del régimen de IRPF al que estés acogido.

CONTAR CON LA AYUDA DE UNA ASESORÍA ONLINE

Ser autónomo no es fácil. Te lo tienes que buscar y hacer todo tú, desde los clientes hasta todas las gestiones que, si trabajases en una gran empresa, serían responsabilidad de otros departamentos. A la hora de presentar las declaraciones fiscales o contables como el famoso impreso 303 del IVA no todo el mundo se aclara, por eso es importante poder acudir a una asesoría online para autónomos, que nos ayudará a resolver todas las dudas que tengamos y se encargará por nosotros de cumplir con todos esos trámites.

El catálogo de servicios es enorme, empezando por el alta de autónomo. Además, los asesores online para trabajadores por cuenta propia se encargan de presentar periódicamente los modelos 303 y 309 de IVA, el 111, 115, 190 o 180 de IRPF, el 130, la declaración de la renta... y todo ello con un precio justo.

Gracias al asesoramiento fiscal online los trabajadores por cuenta propia disponen de programas de facturación, un registro de todas las facturas que envían y reciben o los tickets de gastos, la cuenta de resultados a la hora de presentar la Renta o las previsiones de pagos de impuestos, claves para la planificación económica. Así también es más fácil controlar los pagos y los cobros, y también pueden preparar los presupuestos para sus clientes. El asesor te tendrá al día de las obligaciones fiscales y novedades, y siempre estará a tu disposición para resolver tus dudas.

VENTAJAS DE DISPONER DE UN ASESOR FISCAL

En líneas generales, tienes que tomarte al asesor fiscal como el mejor aliado para el autónomo. Por consiguiente, las razones para contratarlos son varias:

1. La complejidad del papeleo

Como bien sabes, son múltiples los trámites que tienes que llevar a cabo al trabajar a distancia y, también, por cada proyecto que realices.

2. Ganarás tiempo

Comprobarás que estar al día de cómo realizar tus gestiones sobre Hacienda, te obligará a perder tiempo bien de trabajo, o bien libre.

3. Lo barato puede salirte caro

Un gestor fiscal tiene otra importante función: garantizarte siempre los menores costes fiscales, haciendo que tu declaración sea la más rentable y beneficiosa para ti.

4. ¿Letra pequeña? Permite que tu asesor fiscal supervise lo que pone por ti

Tú ya eres experto en tu sector de trabajo, y no necesitas meterte presión en tratar de asimilar todos y cada uno de los conceptos para tener en cuenta en cada tipo de trámite. Por ende, es una gran ventaja tener la oportunidad de disponer de alguien que esté al tanto de las novedades, cambios y requisitos.

5. Aunque seas autónomo, necesitas estar respaldado por manos expertas ¡Delega!

Un asesor fiscal dispone de todas aquellas herramientas, experiencia y novedosas ideas para aportarte la mejor gestión de forma personalizada.

6. La confidencialidad es el punto más importante

Todos los datos se transmiten de forma encriptada, de manera que se protege permanentemente la confidencialidad en la comunicación y también ofrecen mayor seguridad contra pérdidas o extravíos, dado que al estar toda la documentación en la nube es prácticamente imposible que se traspapele nada.

7. Toda la información accesible desde cualquier punto

Al optar por una gestoría online tenemos toda la documentación en la nube, ello nos permite acceder desde cualquier lugar las 24 horas del día con solo con un dispositivo conectado a Internet.

Es importante tener un asesor fiscal contigo cubriéndote las espaldas, ya que, de esta manera, gozarás de la ayuda más actualizada, responsable y legal.

MANTÉN LOS ASUNTOS DE HACIENDA EN ORDEN

Ser autónomo significa ser el responsable final de la gestión de tu trabajo, tu facturación, tus impuestos y todos aquellos trámites fiscales que implica trabajar por cuenta propia. Por eso, una inspección de Hacienda también es una situación que debes saber enfrentar. Veamos los motivos más frecuentes para recibir una inspección:

- **Devolución del IVA:** Hacienda suele reclamar pagos con mucha facilidad, pero cuando tiene que devolver dinero, la cosa cambia. Si la declaración de IVA te sale a devolver, las posibilidades de inspección aumentan.
- **Pedir el NIF intracomunitario:** Aunque son muchos los autónomos que solicitan este documento para poder operar con clientes de la Unión Europea, es posible que antes de aprobar este trámite, Hacienda quiera comprobar la necesidad real del autónomo y realice una inspección para verificarlo.
- **Demasiados gastos:** Aunque es una situación común durante el primer año de vida de una empresa, si la situación se alarga en el tiempo, Hacienda te llamará la atención. No ocultes beneficios, ni falsees gastos porque la Administración te penalizará en cuanto pueda.
- **Descuadres entre modelos trimestrales y anuales:** Recuerda que los modelos anuales son un resumen de los trimestrales, por lo que la suma de éstos últimos tiene que ser igual que el importe total de los modelos anuales. Si esto no es así, es posible que te llamen la atención.

► **Cómo es una inspección de Hacienda**

Existen dos maneras de recibir una inspección de Hacienda: a través de una notificación donde te informan de que debes asistir a una de las oficinas de la Agencia Tributaria o, directamente, mediante la visita de un inspector en casa/lugar de trabajo del autónomo. Veamos el procedimiento en las dos situaciones:

En caso de **notificación** y que tengas que visitar a Hacienda para una inspección, se te avisará mediante una notificación por correo que llegará a tu domicilio fiscal. En este documento se informa de todos los datos: la fecha de la inspección, el motivo, la documentación que se tiene que aportar, los ejercicios fiscales afectados... No ignores la carta y preséntate tal y como te indican, si no puedes recibir una multa.

También puede ser que un **inspector se presente en tu casa** pero, recuerda, que todo tiene que seguir un protocolo muy claro. No olvides que:

- El inspector debe tener una orden judicial o autorización del contribuyente, en este caso tu mismo, para acceder a tu domicilio fiscal.
- Solo se deben presentar los documentos implicados en la inspección.
- Como contribuyente puedes negarte a la inspección, pero si el funcionario tiene los permisos correspondientes, recibirás una multa a cambio.

► **¿Qué hacer ante una inspección de Hacienda si eres autónomo?**

Recuerda que tanto si te visitan en casa como si tienes que acudir a las oficinas de la Agencia Tributaria, tienes unos derechos como contribuyente que no se pueden vulnerar. Responde exclusivamente a lo que te pidan y, si hay algo con lo que dudas, pide que te enseñen la documentación correspondiente. Si se comete alguna irregularidad durante la inspección, puedes denunciar el procedimiento para anularla.

Ahora que ya conoces todo el proceso, recuerda que si has hecho las cosas bien no tienes por qué tener ningún problema. Solo debes seguir atentamente las **instrucciones de la Agencia Tributaria**, conocer tus derechos y mantener al día todas tus obligaciones y trámites para evitar cometer errores. Una solución muy práctica para tenerlo todo bajo control es tener un software de facturación que te permitirá tener en orden todos tus gastos e ingresos, así como al día tus impuestos y modelos tributarios.

5. AHORRO GRACIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

BONIFICACIONES PARA AUTÓNOMOS

Si tienes **dudas sobre las bonificaciones para autónomos y los descuentos** en la cuota de la seguridad que puedes aplicar en tu caso, sigue leyendo, repasamos cada una de estas cuestiones en detalle como la tarifa plana de 60 euros, las reducciones de los autónomos dependientes o colaboradores y muchos más.

Tarifa plana de 60 euros

En caso de no haber estado de alta como autónomo se puede disfrutar de una **tarifa plana de 60 euros al mes durante dos años** si cotizan por la base mínima o del 80% de bonificación si cotizan por base mayor.

Bonificaciones para autónomos discapacitados, víctimas de violencia de género o terrorismo

En caso de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% se puede durante los 12 primeros meses reducir los 60 euros mensuales por la cuota por contingencias comunes, añadida la incapacidad temporal al optar por la base de cotización mínima y en caso de cotizaciones superiores se reduce un 80% la cuota.

En adelante, es decir entre los meses 13 y 60 se puede reducir un descuento del 50% sobre la cuota de contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, durante 48 meses hasta un máximo de 5 años.

Bonificaciones para autónomos jóvenes incorporados al RETA

Tanto los hombres menores de 30 años como las mujeres menores de 35 tienen derecho a una reducción de la cuota de contingencias comunes durante los 12 meses siguientes a la finalización de la tarifa plana que se corresponde con un 29,7. Esta bonificación de los autónomos amplía la duración total de la tarifa plana a 36 meses seguidos.

Bonificaciones para autónomos colaboradores

En estos casos se puede acceder a un descuento del 50% durante 18 meses y del 25% durante 12 meses al aplicar sobre la base mínima. La intención es facilitar la cotización de los autónomos colaboradores o familiares de los autónomos, como hijos o cónyuges.

Bonificaciones para maternidad, paternidad y situaciones similares

En caso de adopción nacimiento, acogimiento, baja de paternidad, de maternidad, lactancia materna o riesgo durante el embarazo se puede disfrutar de una bonificación o descanso del autónomo. La cuantía asciende al 100% de la cuota mínima de autónomos que resulte de la aplicación sobre la base media que tiene el empleado los 12 meses anteriores a la fecha a la que se acoja a esta bonificación.

Bonificaciones para autónomos de Ceuta y Melilla

Si te dedicas al sector de la hostelería, del turismo, la industria o el comercio puedes aplicar bonificaciones en tu cuota de la Seguridad Social del 50% de la base de cotización durante un tiempo indefinido.

Bonificaciones para autónomos pluriempleados

Existe una nueva bonificación del 50% para nuevos autónomos que se encuentran en condiciones de pluriactividad. Por otro lado, los autónomos que desarrollan trabajo simultáneos y han cotizado en 2020, respecto de contingencias comunes, en régimen de pluriactividad por una cuantía igual o superior a 12.215,41 €, tendrán derecho a una devolución del 50% del exceso en que sus cotizaciones ingresadas superen la mencionada cuantía, con el tope del 50% de las cuotas ingresadas en el Régimen Especial.

Bonificaciones para autónomos mayores de 65 años

Los autónomos que tengan 65 años de edad y acrediten 38 años y seis meses de cotización, o con 67 años y 37 años de cotización, quedan exentos de cotizar a la Seguridad Social, a excepción de incapacidad temporal y por contingencias profesionales.

PASOS PARA SOLICITAR LAS BONIFICACIONES DE AUTÓNOMOS

Las bonificaciones de los autónomos se tramitan en el proceso de alta como autónomo en la Seguridad Social, al darte de alta como autónomo y declarando los requisitos que cumples puedes obtener tus bonificaciones y descuentos de forma gratuita.

Bonificaciones y ayudas a la contratación de trabajadores

La bonificación a la contratación son muy importantes para que crezca la contratación laboral. Existen multitud de bonificaciones y ayudas a la hora de contratar nuevos trabajadores en nuestra empresa. Debemos ser conscientes de cuáles son para poder sacar el máximo provecho y las mayores ventajas fiscales a la contratación de trabajadores.

Las denominadas ayudas a la contratación son incentivos económicos que ofrece la Seguridad Social a los autónomos y empresas para fomentar la contratación de empleados. Dependiendo de las personas que se contraten o los colectivos al que pertenezcan, es posible que las empresas obtengan grandes beneficios fiscales a lo largo del año. Las empresas reciben estas ventajas económicas a través de las bonificaciones de las cuotas empresariales. Esto significan reducciones de los costes que debe pagar la empresa o autónomo a la Seguridad Social por el trabajador que ha contratado.

Aunque puede que encontremos otras bonificaciones para contratos estas son las más importantes que podemos encontrar a la hora de contratar a un trabajador.

Bonificaciones para contratos indefinidos

En el caso de realizar un contrato indefinido, los autónomos o empresas se pueden beneficiar de las ayudas para la contratación de personas pertenecientes a diferentes colectivos:

- **Personas discapacitadas:** entre 4.500 y 6.300 € al año. Las variaciones dependen de factores como la edad, el grado de discapacidad o el sexo. Se realizará un 100% de bonificación de las cuotas para los Centros Especiales de Empleo.
- **Personas en el paro menores de 30 años con contrato de fomento de emprendedores:** 1000€ el primer año. 1100 el segundo años. 1200€ el tercer año. Estas ayudas a la contratación se aumentarán 100€ en el caso de que sean mujeres en sectores subrepresentados.
- **Personas en el paro mayores de 45 años con contrato de fomento de emprendedores:** 1300€ al año durante 3 años. La cantidad asciende a 1500€ en el caso de contratación de mujeres en sectores subrepresentados.
- **Personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil:** 300€ al mes durante 6 mes. Máximo de 1800€.
- **Personas en situación de exclusión social:** 600€ al año durante 4 años.
- **Víctimas del terrorismo y de violencia de género:** 1500€ al año durante 4 años.

Bonificaciones para contratos temporales

En el caso de realizar un contrato temporal se pueden obtener incentivos por la contratación de personas como por ejemplo:

- **Jóvenes inscritos en el paro:** reducción del 75% o 100% de la cuotas del empresario.
- **Personas con discapacidad:** bonificación de las cuotas entre 3550€ y 5300€ al año. Cabe que dependerá del sexo, la edad y el grado de discapacidad durante la vigencia.
- **Trabajadores en situación de exclusión social:** bonificación 1650€ el primer año y 500€ a partir del segundo.
- **Víctimas de terrorismo y violencia de género:** 600€ al año.
- **Contratos interinos para sustituir a trabajadores en diversas situaciones:** 100% de las cuotas empresariales del interino y del trabajador sustituido.
- **Contratos de interinidad con discapacitados** para sustituir a trabajadores discapacitados: 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes.

Bonificaciones para transformar contratos temporales en indefinidos

No solo existen ayudas para contratos nuevos, también se ofrecen ventajas fiscales por la transformación de los contratos de duración determinada a contratos indefinidos. Estas son las posibilidades:

- **Contrato de prácticas, relevo o sustitución** en empresas de menos 50 trabajadores: 500€ al año si son hombres y 700€ al año en el caso de las mujeres, durante 3 años.
- **Contratos para la formación y aprendizaje:** 1500€ al año para hombres. 1800€ anuales para las mujeres. Duración de 3 años.

Ayudas para contratación de familiares

La Seguridad Social también ofrece grandes bonificaciones para la contratación de familiares de autónomos. Un autónomo puede contratar a su hijo, pareja o familiar a través de la figura del autónomo colaboradores. El **autónomo colaborador posee un 50% de descuento en sus cotizaciones como autónomo durante los 18 primeros** y del 25% durante los 6 meses siguientes.

Además, con los cambios de la nueva ley de autónomos se añade una **bonificación del 100% de la cuota empresarial para la contratación de parientes por cuenta ajena de forma indefinida**, de forma que no será necesario contratar a través de la figura del autónomo colaborador para obtener reducciones en la Seguridad Social.

Para la contratación de familiares por cuenta ajena con discapacidad, se podrá contratar a aquellas hijos con discapacidad intelectual igual o superior al 33%, o con discapacidad física o sensorial en grado igual o superior al 33% e inferior al 65%.

AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS POR EL CORONAVIRUS

Tras decretar el estado de alarma, los autónomos nos quedábamos sin trabajo y con un mar de dudas. ¿Tendremos ayudas? ¿Podremos pedir las? ¿A cuánto ascenderán estas ayudas para los autónomos que hemos perdido nuestra actividad laboral por culpa de la crisis del Coronavirus?

Si bien es cierto que dada la excepcionalidad de la situación, las cosas pueden cambiar de un día para otro, las últimas medidas económicas aprobadas por el Gobierno de España han incluido una **prestación extraordinaria para los autónomos por cese de la actividad que equivaldría al paro de los trabajadores por cuenta ajena**. A continuación te explicamos quiénes pueden solicitar esta ayuda y cómo debemos hacerlo.

¿Quién puede pedir las ayudas y qué requisitos debemos cumplir?

Esta prestación para autónomos se basa en las cotizaciones previas de cada trabajador por cuenta propia, y aunque todos los autónomos españoles tienen derecho a solicitarla, existen unos **requisitos que deberemos cumplir** si queremos optar a ella:

- Estar dado de alta en el momento en el que se declaró el estado de alarma
- Estar afiliado al RETA en el momento en el que se declaró el estado de alarma
- Haber interrumpido la actividad debido directamente a la decisión del gobierno, es decir, aquellos trabajadores con negocios obligados a cerrar por el estado de alarma. Esto incluiría todos los locales y establecimiento minoristas exceptuando a los que se dediquen a:
 - alimentación
 - bebidas
 - productos y bienes de primera necesidad
 - productos y servicios farmacéuticos, médicos, ópticos y productos ortopédicos
 - productos higiénicos
 - prensa y papelería
 - combustible para la automoción
 - estancos
 - tecnología y telecomunicaciones
 - alimentación animal
 - comercio por internet, telefónico o correspondencia
 - tintorerías y lavanderías
 - actividades de ocio (en base al Anexo del referido Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo)
 - hostelería y restauración.
- Haber sufrido una **reducción de la facturación del 75%** durante el mes previo al mes de la solicitud. Para su cálculo deberán tomar el promedio de facturación de los últimos 6 meses. Además, deberá estar debidamente acreditada
- **Realizar un ERTE** si se tienen empleados a cargo
- Tener al día el pago de las cuotas a la Seguridad Social, aunque es posible regularizar algún impago existente a lo largo de 30 días.

¿Qué pasos hay que seguir para conseguir las ayudas a autónomos?

Para solicitar estas ayudas para autónomos por el coronavirus deberemos **dirigirnos a nuestra mutua y rellenar los formularios necesarios para pedirlos**, además de una declaración jurada de cómo se ha visto afectado su negocio por la crisis del coronavirus, o a través de la **página web del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)**.

No obstante, debemos tener en cuenta que algunas Comunidades Autónomas también están habilitando ayudas a los autónomos del territorio, como es el caso de Cataluña, cuyo gobierno ha autorizado 7,5 millones de euros para realizar pagos únicos de hasta 2.000€, pero cuenta con sus propios requisitos y métodos de solicitud, los cuales deberemos consultar en la página web del Departament de Treball.

¿Cuánto vamos a cobrar y cuánto van a durar las ayudas para los autónomos?

Según el BOE, la cantidad de prestación por desempleo que recibiremos los autónomos **ante la crisis del coronavirus consistirá en el 70% de la base reguladora**, por lo que si tenemos en cuenta que el mínimo establecido para el 2020 ronda los 944,40€, la cuantía mínima de paro ante la pandemia sería de 661,08€.

En cuanto a la duración de esta ayuda para los autónomos afectados por la crisis del Covid-19, se establece entre un mes o hasta el último día del estado de alarma que empezó el 14 de marzo de 2020.

AFRONTAR LOS IMPAGOS

Uno de los principales inconvenientes que hacerse autónomo tiene es que un cliente no te pague un servicio o trabajo. Por ello, es importante que los autónomos sepan afrontar los impagos. La morosidad es uno de los grandes problemas de la falta de liquidez de las empresas. Para garantizar la supervivencia de miles de negocios es preciso que los trabajadores por cuenta ajena sepan gestionar bien la situación y sean capaces de prevenirla.

Consejos para hacer frente a los impagos

A continuación te damos una serie de consejos para evitar los impagos:

- Hay que adoptar una actitud fría y eficaz. No dejes que pase el tiempo. Actúa lo más rápido posible.
- Siempre que puedas intenta escoger a los clientes, ya sea mediante informes financieros o por otros empresarios. No te dejes engañar por las apariencias y descarta trabajar con clientes morosos e insolventes. A la hora de cerrar una operación comercial hay que dejar bien claro las **condiciones de pago**.
- Un primer impago puede parecer algo circunstancial, pero también implica el primer síntoma de insolvencia.
- Realiza un **seguimiento en profundidad del cliente**. No confíes en exceso en sus peticiones de aplazamientos en los pagos. Intenta conocer los motivos que le llevan a dejar de pagarte, su nivel de endeudamiento o los proyectos de expansión que tiene en mente.

Cuando aprecies los primeros síntomas de morosidad hay que actuar con rapidez. Procura documentar la deuda con toda la documentación que tengas a mano, ya sean justificantes de envío, facturas o albaranes. Siempre ponte en contacto con la persona de mayor autoridad, la que debe de afrontar el pago.

PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD

Desde siempre los autónomos se han encontrado en clara desventaja frente a los trabajadores del Régimen General en relación a las situaciones que se producen cuando se termina la actividad laboral.

Desde hace unos años, los autónomos cuentan con un **sistema de protección que cubre las situaciones** en las que pueden seguir su actividad profesional.

Esto es lo que se conoce como **protección por cese de actividad**, aunque popularmente se le conoce como el **paro de los autónomos**.

¿Qué es la protección por cese de actividad?

La protección por cese de actividad es un **sistema específico para los autónomos**, dispuesto en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que regula el sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Esta protección comprende una **prestación económica y la cotización de la Seguridad Social** por la persona trabajadora autónoma, además de la formación y orientación profesional de las personas beneficiarias con vistas a su recolocación.

La protección por cese de actividad también incluye **acciones formativas que ayuden a la reinserción laboral**.

Para que se considere que un autónomo ha incurrido en cese de actividad, deben darse unas condiciones determinadas que lo provoquen.

¿Qué autónomos pueden cobrar el paro?

Las prestaciones que se derivan de la protección por cese de actividad pueden ser solicitadas por:

- Personas trabajadoras autónomas comprendidas en el **Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos**.
- Personas trabajadoras por cuenta propia incluidas en el **Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios**.
- Personas trabajadoras por cuenta propia incluidas en el **Régimen Especial de Trabajadores del Mar**.

Requisitos para cobrar el paro si eres autónomo

Para que los trabajadores autónomos puedan recibir la prestación por desempleo, estos tienen que cumplir una serie de requisitos. Estos términos, marcados por ley, hacen referencia a la situación en el momento que finaliza la actividad, pero también existen algunas relacionadas con las condiciones laborales en las que se ha estado trabajando.

Según la Ley 32/2010, de Protección por Cese de Actividad, los requisitos que se deben cumplir para tener derecho a la prestación por cese de actividad o desempleo de los autónomos son los siguientes:

- Haber cotizado como mínimo 12 meses antes de solicitar la prestación.
- Tener registrado de forma legal el cese de la actividad como autónomos y tener suscrito el compromiso de actividad.
- No llegar a la edad de jubilación.
- Tener pagadas todas las cuotas a la Seguridad Social.
- No haber perdido la licencia para ejercer por causas penales.

ACTUALIZACIÓN COVID-19: Con motivo de la crisis generada por la expansión del coronavirus en España, los autónomos que hayan tenido que cerrar su negocio o hayan perdido un 75% o más de ingresos en relación con la media del anterior semestre recibirán una prestación equivalente al 70% de la base reguladora, unos 661 euros.

Cómo calcular la prestación por cese de actividad

Para hacer el cálculo de la cuantía de la prestación por cese de actividad de un autónomo hay tener en cuenta el promedio de las bases por las que haya cotizado en los últimos 12 meses continuados y justamente anteriores al cese y aplicarle el 70%.

Por ejemplo: la base mínima de cotización del autónomo en 2020 son 944,40€. Si mantienes esa misma base durante los últimos 12 meses, a la suma de las 12 mensualidades y la división entre 12 (para obtener el promedio), que te dará esos mismos 944,40 euros, le debes aplicar el 70%:

$$944,40\text{€} \times 12 \text{ meses} = 11.332,8\text{€} \times 70\% = 7.932,96\text{€} ;$$
$$12 \text{ meses} = 661,08\text{€/mes}$$

Por tanto, la prestación por cese de actividad sería de 661,08€ al mes, tantos meses como corresponda según los meses cotizados.

¿Cuánto dura el paro de los trabajadores autónomos?

El paro de los trabajadores autónomos también depende de la cantidad de meses de cotización a la Seguridad Social. Dependiendo del número de meses que se haya cotizado, los autónomos pueden obtener la **prestación por cese de actividad durante 2 meses o 2 años**. Desde el 1 de enero de 2019, se amplía la duración de esta prestación hasta los 24 meses, tal y como ocurre con la prestación por desempleo de los trabajadores del Régimen General.

Según la edad en la que se produzca el cese de actividad, necesitarás más o menos meses cotizados para percibir la prestación durante el máximo tiempo. Por ejemplo, los autónomos mayores de 60 años necesitan menos meses de cotización para cobrar el paro durante 24 meses.

Puedes consultar esta tabla de duración del paro de los autónomos en relación a los meses cotizados:

DÍAS DE COTIZACIÓN	DÍAS DE PRESTACIÓN
De 360 a 539	120
De 540 a 719	180
De 720 a 899	240
De 900 a 1079	300
De 1080 a 1259	360
De 1260 a 1439	420
De 1440 a 1619	480
De 1620 a 1799	540
De 1800 a 1979	600
De 1980 a 2159	660
Desde 2160	720

Fuente: sepe.es

La duración de la prestación se **calcula teniendo en cuenta el tiempo de ocupación cotizado a desempleo** durante los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que terminó la obligación de cotizar, o en su caso, desde el nacimiento del derecho a la prestación de desempleo anterior.

El paro del autónomo dependiente

Por la naturaleza de su actividad, los autónomos dependientes poseen una serie de requisitos para cobrar el paro, diferentes a los que tienen por regla general los trabajadores autónomos.

6. AHORRO EN CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN

LA CONTABILIDAD DE UN AUTÓNOMO

El cumplimiento de las obligaciones fiscales y contables es una de las principales preocupaciones de cualquier autónomo. Muchas veces el lenguaje contable impide comprender exactamente qué es lo que se necesita.

Ya optes por llevar tu **contabilidad con Excel**, contratando los servicios de una **asesoría** o hacerlo utilizando un **programa de contabilidad**, lo cierto es que tendrás que llevar un control de tus cuentas para cumplir con la normativa en este aspecto para no tener problemas legales.

¿Qué obligaciones tiene un autónomo a nivel contable?

Los autónomos, las Sociedades Civiles o las Comunidades de bienes deben de tener y llevar al día una serie de libros de registro contable, que no es ni tan exhaustivo ni tan formal el del PGC.

Los principales libros de registro que llevan los autónomos son:

- Libro de registro de facturas emitidas
- Libro de registro de facturas recibidas
- Libro de registro de bienes de inversión
- Libro de registro de gastos
- Libros de registro contable IRPF
- Libros de registro contable IVA

Programas de contabilidad para autónomos

Llevar al día la contabilidad de tu negocio, ya seas un autónomo recién llegado o lleves mucho tiempo dado de alta es una de las claves a la hora de saber la salud financiera de la actividad que realizas.

Elegir un **buen programa de contabilidad, ya sea de pago o gratuito**, puede ayudarte a reducir algunos gastos. A continuación te ofrecemos las claves para poder elegir un buen programa de contabilidad.

¿Qué tener en cuenta a la hora de elegir un programa de contabilidad?

No sólo el precio o la facilidad de uso deben ser los factores que utilices a la hora de elegir un software contable para tu negocio.

- **Determina las necesidades contables:** ¿Tienes empleados? ¿Trabajas con muchos proveedores? ¿Tienes muchos clientes? ¿Manejas gran cantidad de facturas? ¿Necesitas pagar muchos impuestos como autónomo?
- **Facilidad de uso:** ¿Es un programa intuitivo o es necesario poseer grandes conocimientos para saber cómo introducir los datos?
- **Accesibilidad:** Con la llegada de Internet muchos programas son accesibles desde cualquier parte del mundo a través de diferentes dispositivos.
- **¿Gratuito o de pago?:** Puedes optar por programas que ofrezcan varios tipos de suscripción en vez de otros por los que tienes que desembolsar una cantidad económica fija si quieres poder acceder a todas sus utilidades.
- **Servicios adicionales:** ¿Te ofrecen manuales y ayuda técnica? ¿Es posible sacar informes y exportar en distintos formatos?

Tareas que simplificarás usando un programa de facturación online

Lejos de ocuparnos únicamente de realizar aquellas tareas encaminadas al desempeño del servicio que ofrecemos o a generar el producto que vendemos, como empresarios nuestra obligación es gestionar nuestro negocio de manera que nos **salgan las cuentas** en todo momento.

Estas son algunas de las tareas que puedes realizar con las opciones de los programas de facturación y que te ahorrarán tiempo y esfuerzo, además de ganar en productividad y claridad en tus gestiones:

- **Generar de manera automática los ingresos y gastos recurrentes.**
- Contar con la ayuda de la web para utilizar de manera sencilla funciones de gran utilidad, como **generar series de facturación cuando necesitamos emitir facturas** con una numeración correlativa.
- Llevar un **seguimiento de los beneficios y las pérdidas de cada proyecto**, gracias a que el programa agrupa las facturas y los gastos de cada uno para que todo esté perfectamente ubicado y diferenciado.
- Administrar nuestra cartera de clientes y proveedores, utilizando el módulo de contactos que lleva incorporado.
- Llevar el **control de los pagos y los cobros fragmentados**, de modo que no tengas que estar encima de ellos constantemente.
- Conocer a diario el **balance de nuestro IVA**.

- Generar los importes, clientes y proveedores de la declaración anual de operaciones con terceros, también conocida como modelo 347.
- Generar facturas de aspecto totalmente profesional.

Pasos para llevar tu contabilidad como autónomo

Queremos mostrarte que un autónomo puede llevar su contabilidad con sencillez. Si sigues, claro está, los pasos que te indicamos a continuación:

1. Búscate un programa de contabilidad

¿Por qué? Pues porque te procesa toda la complejidad inherente a la contabilidad - registro de ingresos y gastos, gestión de impuestos, etc. - hasta reducirla a su expresión más sencilla.

2. Registra tus ingresos

Llevar el registro de ingresos significa llevar un orden de tus facturas, con una numeración correlativa y sin saltos; ordenado también por clientes, fecha de emisión y pago.

3. Registra tus gastos

Eso sí, aunque como autónomo no tienes que seguir una contabilidad rigurosa, te aconsejamos, de todas formas, controlar los gastos por categorías (gastos de oficina, costes bancarios o de financiación, impuestos, inmovilizado, etc.).

4. Registra tus impuestos

IVA, IRPF... Los autónomos, como toda persona física que además realiza una actividad económica, están sometidos - a veces, literalmente - al pago frecuente de impuestos (por lo general, de forma trimestral y anual).

5. Dedícale un tiempo al mes a revisar tu contabilidad

Por mucho que tengas el programa de contabilidad más avanzado del mundo, conviene no perder el control de tus cuentas.

7. OTRAS DUDAS FRECUENTES SOBRE EL AHORRO DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO

Trabajar desde casa siendo autónomo

Hoy en día, gracias a la expansión de Internet y al imparable desarrollo de las nuevas tecnologías, trabajar desde casa siendo autónomo es una realidad al alcance de todos.

La comodidad del hogar puede ser una pieza clave para aumentar la **productividad en el trabajo**, aunque es conveniente organizar bien la jornada y evitar las distracciones cotidianas. Además, si trabajas desde casa y eres autónomo, te interesa saber que puedes **deducirte los gastos del domicilio propio**, siempre y cuando esos gastos estén provocados por el desempeño de tu actividad profesional.

Trabajar desde casa siendo autónomo tiene múltiples ventajas: te permite ser tu propio jefe, tener un horario a medida y **conciliar tu vida familiar o social** con un empleo.

Tipos de trabajos desde casa para autónomos

Diseñadores, traductores, teleoperadores, redactores de contenido, editores, profesores de idiomas,... Existen muchas **ideas de negocio para montar desde casa como autónomo**. Y es que son muchas las profesiones que se han apuntado a la moda del teletrabajo o trabajo a distancia y, con ello, han surgido una gran cantidad de tipos de trabajo desde casa para autónomos.

Con las nuevas tecnologías y las herramientas para trabajar a distancia ahora es posible llevar la oficina a casa, estar en contacto con los jefes sin necesidad de desplazamientos y **adaptar el horario de trabajo a tus necesidades**.

Ventajas y desventajas de trabajar desde casa siendo autónomo

El trabajo desde casa tiene la ventaja de ser **ecológico, barato y flexible para el trabajador autónomo**, aunque también es solitario y, en ocasiones, precario. Por ello, te explicamos las ventajas y desventajas de trabajar desde casa si estás valorando la posibilidad de optar por esta modalidad de trabajo. A continuación, tienes una lista de las **ventajas de trabajar desde casa siendo autónomo**:

- Ahorro de tiempo y dinero en desplazamiento a la oficina o centro de trabajo.
- Mayor autonomía para realizar el trabajo.
- Horario flexible
- Más productividad
- Mayor posibilidad de conciliar la vida laboral y familiar
- Mayor inserción laboral para las personas con dificultades de movilidad.
- Más motivación y menos estrés.

Sin embargo, el teletrabajo o trabajo desde casa también contempla ciertos inconvenientes como, por ejemplo, la dificultad para disponer de un espacio propio en el hogar para realizar las tareas. A continuación, encontrarás algunas **desventajas de trabajar desde casa siendo autónomo**:

- Más posibilidades de distraerse
- Riesgo de sedentarismo
- Ausencia de una atmósfera de compañerismo ni trabajo en equipo.

Deducir los gastos del propio domicilio

Si trabajas desde casa y eres autónomo, existen una serie de gastos que podrás deducirte, siempre y cuando esos gastos estén provocados por el desempeño de tu actividad profesional.

La cantidad que podrás deducirte dependerá de la cantidad de metros de tu domicilio que sean necesarios para desarrollar tu trabajo y de si la vivienda es alquilada o está en propiedad. El primer paso será comunicárselo a la Agencia Tributaria.

► Gastos deducibles si la vivienda es alquilada

De la lista de los siguientes gastos podrás deducirte la parte proporcional que dediques a realizar tu trabajo:

- De la **cantidad mensual del alquiler**, se podrá deducir la parte proporcional de esa renta.
- La **compra de material** necesario para realizar tu actividad.
- No se pueden deducir suministros (agua, luz, gas/calefacción) si no se tienen **dos contadores** (uno para la casa y otro para el espacio dedicado al trabajo).

Actualización Junio 2015: Es posible que a partir de este mes los autónomos puedan deducirse una parte de las facturas de la luz y el agua, Internet y algunos gastos parciales de la vivienda, ya que un juzgado de Madrid ha dado la razón a un autónomo en contra del criterio de Hacienda.

► Gastos deducibles si la vivienda es propiedad del autónomo

De los siguientes gastos, te podrás deducir alrededor del 15% o el 50% la parte proporcional que esté directamente relacionada con el desarrollo de tu actividad profesional:

- Gastos de comunidad
- La amortización del inmueble
- Intereses de la hipoteca
- El seguro del hogar
- Impuestos locales como el IBI o los servicios de recogida de residuos urbanos
- Internet
- Compras de material necesarias para desempeñar tu trabajo

Toda la información sobre los espacios de coworking para los autónomos

Para muchos autónomos no es cómodo trabajar desde casa, si esta fórmula no te encaja, puedes pensar en **compartir espacio con otros emprendedores**. ¿Qué es un espacio de coworking y qué servicios ofrecen?

El **significado de Coworking** hace referencia a tener oficinas compartidas o open space con otras empresas o profesionales autónomos. Son espacios de trabajo flexibles donde se puede compartir el espacio y evita acarrear con los gastos de un local propio. Se trata de renunciar a tener una oficina fija con todos sus costos frente a un espacio compartido donde puedes pagar alrededor de 200 o 300 euros frente a un alquiler de una oficina fija que es mucho más elevado.

Ofrecer diferentes servicios de asesoría, diseño o creación el coworking es una opción acertada para los autónomos que **permite el intercambio y las sinergías de una oficina compartida**.

Beneficios de apostar por un coworking siendo autónomo

La contratación de espacios de oficinas flexibles ha crecido en los últimos años y es que son muchas las ventajas que suponen para los trabajadores. Este concepto de oficina compartida apuesta básicamente por la reducción de costes, pero no es su único beneficio:

- En la mayoría de casos los espacios de coworking suponen un punto de apoyo y de sinergia donde los profesionales se dan feedback entre ellos y son capaces de retroalimentarse en sus respectivas actividades. Es decir, que puedes realizar contactos y actividades de networking.
- En caso de inactividad o baja puedes darte de baja y que al retomar la actividad puedes seguir contando con ese espacio compartido.
- Reducción de gastos frente a un alquiler fijo o convencional para la oficina.
- Otra de las ventajas de alquilar un espacio de coworking como autónomo es que no sólo se trata de un espacio de trabajo, sino que puedes disfrutar de otros tipos de servicios adicionales como la formación, o de asesoría y mucho más.
- No es necesario realizar un gran desembolso, la oficina ya está habilitada y preparada con todo lo necesario para desarrollar tus actividades empresariales.
- No trabajas solo o en casa y cambias de espacio para trabajar.
- Es un espacio flexible en el que puedes establecer tu propio horario.
- Los beneficios de compartir espacio en materia de impuestos que mencionamos a continuación.

Ventajas fiscales de los coworking para los autónomos

1. Aunque puedes deducirte los gastos de tu propio domicilio, el **gasto** del coworking los puedes incluir entre los gastos deducibles en IRPF de lo autónomos y es mucho menor.
2. Las **comidas o almuerzos en la cafetería del coworking** se pueden desgravar como gastos de dietas.
3. La dirección fiscal ha de ser la de este espacio de trabajo al darte de alta como autónomo que tienes que alegar en el modelo 036 o 037 en tu alta de Hacienda.
4. Puedes **alquilar espacios más grandes para reuniones**, recibir a clientes y mucho más en un coworking que puedes desgravar también.
5. Los espacios de trabajo flexibles además de espacio ofrecen servicios de Internet, luz, o teléfono fijo que puedes desgravarte sin problemas.
6. Otra ventaja fiscal de los coworking para los autónomos es que este tipo de espacios puede ofrecer cursos profesionales para estar al día en tu sector.

¿La formación se debe facturar con IVA?

Si tienes dudas sobre cómo preparar tus facturas de formación, si incluyendo el IVA o no, vamos a resolver tus dudas ya que la cuestión presenta matices y sutiles diferencias. Esto es importante para evitar una posible sanción derivada de errores en la facturación o contabilidad profesional.

Con carácter general suele considerarse que cualquier servicio relacionado con la **formación está exento de IVA**, ¿pero esto es así en todos los casos? En efecto, no.

A pesar de que la Ley del IVA 37/1992 en su Art. 20.9 expone cuáles son aquellas actividades formativas que se encuentran exentas de IVA, la jurisprudencia a través de una serie de sentencias evidenció la existencia de otros factores que podían influir a la hora de entender la sujeción a impuestos de la formación.

Conoce más sobre las actividades exentas de IVA.

Actividades de formación exentas de IVA

En primer lugar, vamos a intentar aclarar cuáles son las actividades de formación exentas de IVA.

Pues bien, será el Ministerio de Educación el responsable de decidir cuándo una materia formativa no debe llevar IVA, si dicha materia se encuentra incluida en alguno de los planes vigentes de formación, titulaciones, cursos, etc.

En caso de que el temario que vaya a impartir el autónomo, no esté recogido en ninguno de los planes formativos, se presupondrá que se trata de un servicio general y por tanto, el IVA de la formación no reglada deberá ser del 21%.

En relación al IVA de las clases particulares dadas por autónomos, cabe decir por tanto que están sujetas a la exención de IVA, al tratar sobre temas recogidos en la formación reglada de cara a los estudiantes que la reciben.

Salvo que el profesor particular entregue libros de texto o materiales añadidos, la factura deberá emitirla sin incluir IVA, en caso de que el particular le solicite un documento acreditativo que sirva de referencia de los servicios prestados.

¿La formación online está exenta de IVA?

La legislación no difiere del medio o formato mediante el que se imparte el temario, por ello, la formación en Internet está condicionada a los mismos requisitos que la enseñanza presencial.

¿Los autónomos pueden deducirse los gastos de renting?

En efecto, los autónomos pueden deducirse los gastos de renting y beneficiarse de las ventajas que este sistema posee para el profesional independiente.

Cómo funciona la deducción de renting para autónomos

En relación a la fiscalidad del renting, los autónomos pueden deducirse la cuota de renting al 100% en el IRPF, y hasta en un 50% del IVA.

¿Se puede desgravar las cuotas mensuales de un coche de renting?

No es aconsejable deducir el total del IVA, en el caso de vehículos utilitarios para evitar posibles inspecciones o sanciones por parte de Hacienda, al entender que el automóvil no solo se dirige a actividades mercantiles sino también personales.

Las ventajas del renting están bien definidas, porque por un lado se centran en el ahorro que supone adquirir vehículos por renting (en especial, cuando la compra se hace en masa), también suponen un mayor control económico sobre los gastos al ser un coste fijo al mes y por último, los beneficios que supone la deducibilidad del IVA y el IRPF.

Otras deducciones fiscales asociadas al uso de un vehículo

También puedes deducir los gastos relacionados con el renting tales como: el parking, los peajes, el combustible y el mantenimiento.

Aprende a externalizar tareas siendo autónomo

La subcontratación de tareas es esencial para que puedas centrarte en la competitividad empresarial y en la rentabilidad de tu negocio.

Actualmente puedes contar con los servicios externos de una asesoría, de logística, de diseño, de recursos humanos o de servicios de atención al cliente entre otros. De esta forma delegas en las tareas que no tienes tanta especialización y puedes centrarte en ofrecer un mejor producto o servicio.

Puedes externalizar tareas en función de:

- La frecuencia de la tarea
- El tipo de tarea
- Los recursos disponibles

Al margen de asumir las tareas que forman parte del negocio principal, la subcontratación de tareas implica una mejora de la actividad empresarial, mayor competitividad, un ahorro de costes y tiempo.